

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

#### 3441

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 14 de junio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de 59 viviendas sociales en el municipio de Barakaldo.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 14 de junio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de 59 viviendas sociales en el municipio de Barakaldo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 120, de 25 de junio de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/2889 (1/4), donde dice:

«3.– De las viviendas de la promoción 16 serán destinadas a realojos. Las viviendas serán las siguientes: EB2-0701/06-EE-004 (adaptada), EB2-0701/06-EE-020, EB2-0701/06-EE-039, EB2-0701/06-EE-042, EB2-0701/06-EE-043, EB2-0701/06-EE-045, EB2-0701/06-EE-046, EB2-0701/06-EE-048, EB2-0701/06-EE-049, EB2-0701/06-EE-051, EB2-0701/06-EE-052, EB2-0701/06-EE-053, EB2-0701/06-EE-054, EB2-0701/06-EE-055, EB2-0701/06-EE-058 y EB2-0701/06-EE-059».

Debe decir:

«3.– De las viviendas de la promoción 16 serán destinadas a realojos. Las viviendas serán las siguientes: EB2-0701/06-EE-004 (adaptada), EB2-0701/06-EE-020, EB2-0701/06-EE-039, EB2-0701/06-EE-042, EB2-0701/06-EE-043, EB2-0701/06-EE-045, EB2-0701/06-EE-046, EB2-0701/06-EE-048, EB2-0701/06-EE-049, EB2-0701/06-EE-052, EB2-0701/06-EE-053, EB2-0701/06-EE-054, EB2-0701/06-EE-055, EB2-0701/06-EE-056, EB2-0701/06-EE-058 y EB2-0701/06-EE-059».

En la página 2013/2889 (2/4), en el resuelvo primero, donde dice:

«Las viviendas detraídas serán las siguientes: EB2-0701/06-EE-004 (adaptada), EB2-0701/06-EE-020, EB2-0701/06-EE-039, EB2-0701/06-EE-042, EB2-0701/06-EE-043, EB2-0701/06-EE-045, EB2-0701/06-EE-046, EB2-0701/06-EE-048, EB2-0701/06-EE-049, EB2-0701/06-EE-051, EB2-0701/06-EE-052, EB2-0701/06-EE-053, EB2-0701/06-EE-054, EB2-0701/06-EE-055, EB2-0701/06-EE-058 y EB2-0701/06-EE-059».

Debe decir:

«Las viviendas detraídas serán las siguientes: EB2-0701/06-EE-004 (adaptada), EB2-0701/06-EE-020, EB2-0701/06-EE-039, EB2-0701/06-EE-042, EB2-0701/06-EE-043, EB2-0701/06-EE-045, EB2-0701/06-EE-046, EB2-0701/06-EE-048, EB2-0701/06-EE-049, EB2-0701/06-EE-052, EB2-0701/06-EE-053, EB2-0701/06-EE-054, EB2-0701/06-EE-055, EB2-0701/06-EE-056, EB2-0701/06-EE-058 y EB2-0701/06-EE-059».

En la página 2013/2889 (3/4), en el resuelvo noveno, donde dice:

«Noveno.— De las 56 viviendas no adaptadas, 15 se han reservado para realojos. De estas viviendas 12 son de dos dormitorios y 3 son de tres dormitorios. De las 41 viviendas no adaptadas que se van a adjudicar, 9 son de un dormitorio, 18 son de dos dormitorios y 14 son de tres dormitorios».

Debe decir:

«Noveno.— De las 56 viviendas no adaptadas, 15 se han reservado para realojos. De estas viviendas 13 son de dos dormitorios y 2 son de tres dormitorios. De las 41 viviendas no adaptadas que se van a adjudicar, 9 son de un dormitorio, 17 son de dos dormitorios y 15 son de tres dormitorios».